

JUZGADO QUINTO CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA

TRASLADO DECRETO 806 DE 2020 ART 327 C.G.P

PROCESO No. 08-2019-237-01

Se deja constancia que el día hoy veinticuatro (24) de febrero de (2021) a la hora de las ocho de la mañana se fijó en lista el traslado de Que trata el decreto 806 de 2020 del Ministerio de Justicia y Derecho en concordancia con el Art 327 del C: G.P., corriendo traslado por el termino de cinco (05) días para el apelante a partir del día veinticinco de febrero (25) a la hora de las ocho (08) de la mañana hasta el día tres (03) de marzo del año en curso a la hora de las cinco (05) de la tarde, y para las partes no apelantes comienza a correr el termino el día cuatro (04) de marzo a las ocho de la mañana (08) venciendo dicho termino el día diez (10) de marzo de los corrientes a las cinco de la tarde (05) pm.

Comentado [BG1]: Seguimiento:) de marzo de los corrientes a las cinco de la tarde (05) pm.

El secretario,

BENJAMIN HURTADO GIL